	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	 ISO 9001 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD  ISO 14001 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL  OHSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
---	--	---

RESOLUCION No. 211 DE 2025

(Junio 12)

"Por medio del cual se reliquidan los derechos laborales a favor de un servidor público como consecuencia de la decisión de retiro voluntario"

EL SUBGERENTE DE SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.
INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero LUIS ALFONSO OSSA OSSA, tuvo vínculo laboral por el periodo comprendido del diecinueve (19) de noviembre de 2019 al trece (13) de enero de 2025, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que mediante Resolución 063 de 2025, se liquidaron los derechos laborales a favor del Ingeniero LUIS ALFONSO OSSA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.088.844 expedida en Pereira (Risaralda), que mediante Convención Colectiva No. 014 celebrada en mayo de 2025, "PROCESO DE NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR SINTRADEPARTAMENTAL ANTE SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. ARTICULO "INCREMENTO SALARIAL" PARA LA VIGENCIA 2025" en un Diez por ciento (10%).

Que en cumplimiento a lo acordado se hace necesario ajustar la liquidación del Ingeniero Ossa Ossa con el sueldo aprobado para la vigencia 2025, objeto de la liquidación de las prestaciones sociales.

Que el citado funcionario adquirió el derecho a las vacaciones indemnizadas, prima de vacaciones proporcional, cesantías definitivas e intereses, primas de servicios y navidad proporcional y retroactivo salarial.

Que se tiene como fundamento jurídico el Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional" y La Ley 344 de 1996 de liquidación de las cesantías por anualidad o fracción.

Que tanto el pago de las vacaciones en caso de retiro como la prima correspondiente a las mismas, se deben liquidar en la forma establecida en el Artículo 17 y 25 del decreto 1045 de 1.978.

Que según el decreto 1045 de 1978 en sus artículos 5, 8, 17.

Que por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de Cesantías e Intereses definitivas por valor de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$23.993) MCTE., al Ingeniero LUIS

....llevamos más que agua.

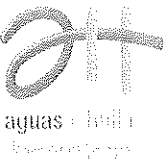
Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdehuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 MANEJO DE CALIDAD
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 MANEJO AMBIENTAL  OHSAS MANEJO DE RIESGO

Continuación Resolución No. 211, junio 12 de 2025.

ALFONSO OSSA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.088.844 expedida en Pereira (Risaralda), a que tiene derecho por haber desempeñado el cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad., durante el periodo comprendido entre el primero (01) al trece (13) de enero de 2025, Conforme a la liquidación adjunta que hace parte integral de la presente Resolución.

CONCEPTO	VALOR
CESANTIAS	\$23.883
INTERESES	\$110
TOTAL:	\$23.993

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de indemnizaciones de Vacaciones y Prima de Vacaciones por valor de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$93.334) MCTE., por el periodo comprendido del diecinueve (19) de noviembre de 2024 al trece (13) de enero de 2025, de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$46.667
PRIMA DE VACACIONES INDEMNIZADAS	\$46.667
TOTAL:	\$93.334

ARTICULO TERCERO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de Prima de Servicios Proporcional por valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$50.556) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) al trece (13) de enero de 2025, de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
PRIMA DE SERVICIOS PORPORCIONAL	\$50.556

ARTICULO CUARTO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de Prima de Navidad Proporcional por valor de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$25.278) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) al trece (13) de enero de 2025 de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	\$25.278

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	☒ ISO 9001 U.C. (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	☒ ISO 14001 U.C. (Certification) ☒ OHSAS U.C. (Certification)

Continuación Resolución No. 211, junio 12 de 2025.

ARTICULO QUINTO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto incremento salarial por valor de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) MCTE., por el periodo comprendido del ocho (08) al trece (13) de enero de 2025, de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
RETROACTIVO INCREMENTO SALARIAL	\$140.000

ARTICULO SEXTO: Notificar en forma personal o por aviso el presente acto administrativo al interesado, a su apoderado, informándole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al acto de notificación, ante la Gerencia.

ARTICULO SEPTIMO: Pásese copia de esta Resolución a la Tesorería, Contabilidad, Kárdex de Personal y Hoja de Vida.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Neiva, 12 de junio de 2025

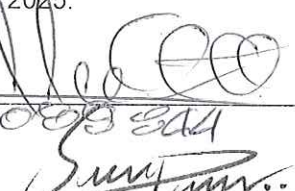

FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
 Subgerente Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN:

En la fecha se notifica al Ingeniero LUIS ALFONSO OSSA OSSA, el contenido de la Resolución No. 211, junio 12 de 2025.

ACEPTO:

C.C.


SERGIO LEONARDO PASTRANA TRUJILLO
 Técnico II, Sub. Administrativo y Financiero

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.

RELIQUIDACION DE SUS DERECHOS LABORALES SEGUN RESOLUCION 211 DE 2025

Seccion 1 ADMINISTRATIVO

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y

Código Nombre del

SUELDO BASICO MES

2430 10088844 LUIS ALFONSO OSSA OSSA

7002000

Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NN	CONCEPTO	DESCRIPCION	HORAS/DIAS DEVENGADO	DEDUCCION
12	18	RELIQUIDACION PRIMA DE	1	46,667.00
12	20	RELIQUIDACION DE LAS	1	46,667.00
12	30	RETROACTIVO INCREMENTO	1	140,000.00
12	36	PRIMA DE NAVIDAD -	1	25,278.00
12	39	CESANTIAS	1	23,883.00
12	40	INTERESES A LAS CESANTIAS	1	110.00
12	44	RELIQUIDACION PRIMA	1	50,556.00
TOTAL CONCEPTOS			333,161.00	0.00
NETO A PAGAR			333,161.00	

ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR

Profesional Universitario

Reviso

